



## COMUNICADO DE PRENSA

### DESPACHO CONSEJERO ARMANDO NOVOA GARCÍA

Ante la información de compulsas de copias por parte del Consejo Nacional Electoral a la Fiscalía General de la Nación y la Procuraduría General en mi contra por supuestas irregularidades en la expedición del acto administrativo que dispuso el archivo de una investigación adelantada a la campaña del Doctor Juan Manuel Santos en 2014, me permito informar lo siguiente:

- 1) Mediante **Resolución N° 3227 del 14 de diciembre de 2016**, de mi autoría, la Sala Plena del CNE decidió terminar una actuación administrativa, en **etapa de indagación preliminar**, en relación con la posible violación al límite de gastos de esa campaña presidencial.
- 2) El proyecto respectivo fue radicado en la secretaría de la corporación y conocido por los demás miembros de la sala el 19 de agosto de 2016, es decir, **cuatro meses antes de su aprobación y cerca de seis meses antes de su adopción**, momento en el cual **no se conocían los hechos relacionados con la financiación de campañas por ODEBRECHT**.
- 3) El archivo en la etapa de indagación preliminar no impide que ante hechos no conocidos por la autoridad en su momento, se inicie otra indagación, pues en materia administrativa **no opera la cosa juzgada**. La Resolución que ordenó el archivo **puede ser revocada por la misma autoridad que la profirió pues no se consolidó ninguna situación jurídica particular**. En este caso, el proyecto de revocatoria fue presentado **por solicitud del presidente de la corporación**.
- 4) Para el estudio de este asunto, el CNE designó una comisión de dos consejeros, entre ellos el suscrito. En cerca de dos años el consejero Felipe García no manifestó ningún interés en el asunto y, antes por el contrario, **guardó silencio desde el 8 de mayo de 2015 cuando por iniciativa de mi despacho se profirió el auto que ordenó abrir indagación preliminar a la campaña presidencial**. Esta situación me llevó a presentar a la Sala Plena un proyecto de archivo pues la investigación se inició por solicitud de parte interesada que no mostró ningún interés. Al momento de la presentación (9 de agosto) y de la decisión (14 diciembre) ninguno de los presentes (Alexander Vega, Bernardo Franco, Yolima Carrillo, Carlos Camargo, Ángela Hernández, Emiliano Rivera y Armando Novoa) advirtió irregularidad alguna, pues esta nunca existió.
- 5) El Reglamento de la corporación **no establece que las comisiones designadas se encuentren en la obligación de presentar proyectos**, pues su responsabilidad se limita a adelantar el “estudio” del asunto respectivo, como ha ocurrido en otros casos.
- 6) Conocidos los hechos relacionados con la posible financiación de las campañas, el 7 de febrero de 2017 propuse a la Sala Plena del CNE que **se iniciara una investigación para**

**indagar lo ocurrido en las campañas presidenciales de 2014.** No existe ningún “oportunismo” en esa actuación, sino **el cumplimiento de un deber legal.**

- 7) Afirmo de manera enfática que no he cometido ninguna falta disciplinaria o penal y reitero que las acciones que adelanta la mayoría del CNE obedecen a una retaliación por mi posición en relación a la necesidad de que se investiguen los hechos ocurridos en la financiación de las campañas presidenciales de los años 2010 y 2014 y por las propuestas sobre la urgente e inaplazable reforma al Consejo Nacional Electoral.**
- 8) Contrasta la diligencia de la mayoría del CNE en este asunto con la poca celeridad en las investigaciones, uno de los ponentes esta en vacaciones y varios consejeros de viaje en el exterior.**

**Se adjuntan los documentos que respaldan todo lo anterior.**

Bogotá, 29 de marzo de 2017.

Firmado original,

**ARMANDO NOVOA GARCÍA**  
**Consejero Nacional Electoral**